

100

el Lanro a veinte y Reales y medio y a veinte
y quatro devuoxon vender el Lan a ocho Marave-
dis cada Libra, y lodieron a Nle; parece que co-
rresponde a equidad y prudente Juicio d N.S.
Se les peronita a los suplicantcs vender tho Lan
en el presente eftes a seis maravedis cada Libra
en que vna nica mente sacaran el Caudal Invie-
tido perdiendo su labazos personales, pues sin
embargo de que el Lanro este hoy aveintey dos Re-
ales, se les ocasiona el castio de dos Reales por faneza
en bagage manutencion y asistencia de los que suplo-
car para su Condacion, por lo que atendidas estas cir-
constancias en que notoriamente se reconoce el peccado
que se aduerte a los suplicantcs y sea de ningun modo
que padece el Comun por estaz ya recom-
endado en los mdes antecedentes.

Suplican A V.S. sea de suagado peronitar la vender tho
Lan de Lanro todo el presente mes a veintiuna
y quatro libras, dispensando por equidad lo que en
excedent de lanro lo que el dia perjudica a los suplicantcs por un efecto de la
salve el lanro, y esperar la Clemencia y Notoria Justificacion de N.S. de quien
esperar esta gracia que implozan.

